



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 186/17

Sucre, 22 de mayo de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota presentada el 19 de mayo de 2017 (Reg. CM-1352), el Sr. Henry Alandia Mita, MANAGER DE MARKETING AIESEC SUCRE - BOLIVIA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plazuela San Francisco (calle Aniceto Arce esq. San Alberto), con la finalidad de establecer un PUNTO INFORMATIVO para hacer CONOCER SU PROGRAMA DE INTERCAMBIOS DE VOLUNTARIADOS INTERNACIONALES A LOS ESTUDIANTES DE LAS FACULTADES, actividad que se realizará el día martes 23 de mayo de 2017, a partir de horas 09:00 am., a 12:00 pm.

Que, en Sesión Plenaria de 22 de mayo de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la Plazuela san Francisco (calle Aniceto Arce esq. San Alberto), en favor del MANAGER DE MARKETING DE LA ORGANIZACIÓN "AIESEC SUCRE - BOLIVIA", con la finalidad de establecer un PUNTO INFORMATIVO para hacer CONOCER SU PROGRAMA DE INTERCAMBIOS DE VOLUNTARIADOS INTERNACIONALES A LOS ESTUDIANTES DE LAS FACULTADES, que se realizará el día martes 23 de mayo de 2017, a partir de horas 09:00 am., a 12:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco (calle Aniceto Arce Esq. San Alberto), en favor del MANAGER DE MARKETING DE LA ORGANIZACIÓN "AIESEC SUCRE - BOLIVIA", con la finalidad de establecer un PUNTO INFORMATIVO para hacer



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 186/17

CONOCER SU PROGRAMA DE INTERCAMBIOS DE VOLUNTARIADOS INTERNACIONALES A LOS ESTUDIANTES DE LAS FACULTADES, que se realizará el día martes 23 de mayo de 2017, a partir de horas 09:00 am. a 12:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Juana Maldonado Picha  Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz 
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.

